



Prueba Valedera FGPA 2018

C.M.G LA LLOREA - 3 DE MARZO DE 2018

RITMO DE JUEGO

Además de lo dispuesto en las Reglas de Golf, y en las Reglas Locales Permanentes y Condiciones de la Competición de la FGPA (Circular 16/2018), serán de aplicación las siguientes modificaciones sobre

RITMO DE JUEGO – JUEGO LENTO

1.- Se considerará demora indebida toda pérdida injustificada de tiempo que lleve a retrasar al partido que viene detrás o a perder su posición en el campo respecto al grupo que va delante.

Se debe tener presente que la posición de la partida en el campo está detrás del grupo de delante y no delante del grupo de atrás.

Es responsabilidad de cada jugador ser consciente de su posición en el campo de golf.

2.- El tiempo máximo para jugar un golpe es de cincuenta (50) segundos cuando es el primero en jugar y cuarenta (40) segundos para los restantes jugadores del grupo. El tiempo se tomará desde el momento en que el árbitro considere que es el turno de juego del jugador. Quien exceda de este tiempo, se considerará que ha tenido un “mal tiempo” y que ha incumplido la condición de ritmo de juego.

3.- Por regla general un partido está fuera de posición, en las siguientes situaciones:

- En un par 3, si el grupo que le precede ya ha dejado el tee del siguiente hoyo.
- En un par 4, si el grupo que le precede ya ha dejado el green del hoyo a jugar.
- En un par 5, si el grupo que le precede ya ha llegado al green del hoyo a jugar.

Cuando se produzcan estas circunstancias, el grupo deber ser consciente de que está fuera de posición y que es su responsabilidad recuperar el espacio perdido. Para el supuesto de que surja cualquier incidencia durante el juego de un hoyo (ruling, búsqueda de bola, etc.), el grupo deberá recuperar su posición en el campo, lo más rápidamente posible.

4.- Cuando un jugador no está haciendo ningún esfuerzo para ayudar a mantener el grupo en su posición, a juicio del Comité y/o los árbitros, y analizadas las circunstancias, podrá ser cronometrado de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas Permanentes de la FGPA, o penalizado de forma individual.

5.- El Comité y los árbitros no atenderán ninguna causa que pueda justificar que un grupo pase por un punto determinado del campo, veinticinco minutos después de que haya pasado la partida precedente. Lo mismo ocurrirá con el grupo que finalice la vuelta, poniendo la bandera en el green del último hoyo a jugar, veinticinco minutos más tarde de que lo haya hecho la partida precedente.

En tales casos, todos los jugadores del partido serán responsables, aplicando la penalidad correspondiente.

6.- El Comité de la prueba y los árbitros tendrán plena autoridad para prevenir el juego lento y si consideran que un jugador, varios o todos los integrantes de un grupo han infringido las disposiciones sobre ritmo de juego, se impondrá la correspondiente penalidad.

7.- No se avisará a los jugadores de que se les están tomando tiempos, ni hay obligación de advertir al jugador o al grupo de que tiene un mal tiempo o han perdido su posición en el campo.

8.- La penalidad por infringir la condición de ritmo de juego, de acuerdo con la Nota 2 de la regla 6-7, será: Primera infracción, un golpe; Segunda infracción, dos golpes; Reincidencia, descalificación.

1 de marzo de 2018.



FEDERACION DE GOLF DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Casa del Deporte El Llano. c/ Avenida del Llano 69, 1º Local 2. 33209 – Gijón Telf: 98 533 91 41 - FAX: 98 533 97 41

E-mail: fgpa@fedegolfasturias.com